

Congreso modifica Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la CDMX

- *Con dichas reformas se actualiza la legislación en materia de animales de asistencia*

24.08.24. El pleno del Congreso local aprobó el dictamen a la iniciativa para reformar, derogar y adicionar diversos artículos de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México, en materia de animales de asistencia.

Al fundamentar el dictamen, el presidente de la Comisión de Bienestar Animal, diputado Javier Ramos Franco (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad) señaló que la conciencia por el bienestar animal propicia una forma distinta de vinculación con los animales, a los cuales se les debe considerar moralmente y respetar, porque también son parte de la Ciudad de México.

El legislador especificó que este dictamen tiene como objetivo actualizar los conceptos de animal adiestrado y perros de asistencia en proceso de adiestramiento; así como adicionar los conceptos de animal de apoyo emocional y animal de terapia.

También se establece dentro de las funciones de la Agencia de Atención Animal (AGATAN), la creación de un registro que concentre los datos de perros de asistencia y los animales de terapia, además de las personas que son asistidas por ellos.

De igual forma, este organismo deberá implementar un padrón de los centros que se dediquen al adiestramiento de perros de asistencia, mismos que son aliados fundamentales de las personas con discapacidad, "desempeñando un rol crucial al brindar apoyo y también realizar tareas específicas para mejorar la calidad e independencia de aquellas personas con limitaciones físicas, sensoriales, cognitivas o emocionales".

Señaló que en México estos animales se constituyen como agentes de cambio, y por ello es importante que se encuentren en perfectas condiciones de protección y bienestar animal, y que con la aprobación de estas reformas se da un paso fundamental para cumplir con el reconocimiento de los animales como seres sintientes, conforme a la Constitución local.

Al razonar su voto, la legisladora Polimnia Romana Sierra Bárcena (PRD) consideró que esta reforma representa un avance fundamental para reconocer y proteger a los animales



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

de asistencia, que son grandes aliados de las personas que tienen alguna limitación física o cognitiva.

La congresista promovente Tania Nanette Larios Pérez (PRI) celebró que esta propuesta reconozca y dé protección a los seres sintientes que realizan un acompañamiento fundamental a quien más lo necesita; y señaló que es trascendental la consolidación de las funciones de la Agencia de Atención Animal.

Resaltó que los seres beneficiarios no son simples animales de compañía, son los ojos, oídos, manos y apoyo para que personas con discapacidad, necesidades emocionales y otras circunstancias, y que requieren ayuda, vivan de manera plena, generando la posibilidad de materializar el derecho a la movilidad, seguridad, salud mental y emocional, que de otra forma no son accesibles.

El documento señala que distinguir las funciones de los animales de asistencia permitirá establecer los derechos y obligaciones tanto de los adoptantes como de los establecimientos públicos y privados a la hora de brindarles acceso a sus instalaciones.

Se precisa que "se entenderá por animal adiestrado a aquellos que son entrenados con el objeto de que realicen funciones de vigilancia, protección, guardia, detección de estupefacientes, armas y explosivos, acciones de búsqueda y rescate de personas, asistencia a personas con discapacidad y otras condiciones que lo requieran, asistencia en terapia, entrenamiento y demás acciones análogas".

Por animal de apoyo emocional, se entiende al que brinda apoyo terapéutico a una persona con una condición de salud mental o trastorno emocional por el simple hecho de estar presente; y perro de asistencia es el ejemplar canino adiestrado con el fin de realizar tres o más habilidades para mitigar los efectos de la discapacidad física, sensorial, intelectual, orgánica y psicosocial.

En cuanto a los animales de terapia, son aquellos animales domésticos adiestrados para apoyar en sesiones de terapia, planteadas para atender condiciones físicas, neurológicas, psiquiátricas o psicoemocionales.

--oOo--